



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.



JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 305/21-2022/JL-I.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS O BOLETIN ELECTRÓNICO A:

- FINANCIERA ACRECER EUM S.A DE C.V SOFOM E.N.P.
- SAGA CAPITAL SOLUTION S.A DE C.V.
- ARRENDADORA Y COMERCIALIZADORA VISTA HERMOSA CHIAPAS S.A DE C.V.
- CONSULTORIA Y SOLUCION URIEN S. DE R.L DE C.V.
- ALTERNATIVA 19 DEL SUR CAMPECHE, S.A DE C.V.
- ALTERNATIVA 19 DEL SUR S.A DE C.V SOFOM E.N.R.

EN EL EXPEDIENTE LABORAL NÚMERO 305/21-2022/JL-I RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO PROMOVIDO POR LA CIUDADANA FARIDE ARLETH LÓPEZ MAY, EN CONTRA DE 1) ALTERNATIVA 19 DEL SUR S. A. DE C. V. SOFOM E. N. R., 2) ALTERNATIVA 19 DEL SUR CAMPECHE S. A. DE C. V., 3) CONSULTORÍA Y SOLUCIÓN URIEN S. DE R. L. DE C. V., 4) SERVICIOS INTEGRALES RGI S. C., 5) ARRENDADORA Y COMERCIALIZADORA VISTA HERMOSA CHIAPAS S. A. DE C. V., 6) SAGA CAPITAL SOLUTIONS S. A. DE C. V. Y 7) FINANCIERA ACRECER EUM S. A. DE C. V. SOFOM E. N. R.; CON FECHA 11 DE JUNIO DE 2026, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a 11 de junio de 2026.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; 2) Con el correo electrónico de fecha 22 de mayo de 2026 remitido por el Tribunal Laboral de Puebla, sede Puebla a través del cual informa la recepción del exhorto 70/25-2026/JL-I y; 3) Con el oficio 18005/2026, suscrito por la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito, solicita informe del estado procesal de los autos. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Se envían oficios recordatorios a las autoridades exhortadas.

En razón de que hasta la presente fecha no se tiene contestación alguna del oficio número 1715/24-2025/JL-I y el exhorto 68/24-2025/JL-I de fecha 13 de mayo de 2025, 2331/24-2025/JL-I de fecha 06 de agosto de 2025, 1241/25-2026/JL-I de fecha 09 de marzo de 2026 y el oficio 1673/25-2026/JL-I de fecha 29 de abril de 2026, dirigido a la **Jueza de Primera Estancia del Juzgado Primero Especializado en Materia Laboral con Residencia en Tuxtla Gutiérrez** y de la información remitida por el Tribunal Laboral del Estado de Puebla, sede Puebla, en el cual señala que se ha recepcionado el Exhorto Número 70/25-2026/JL-I, y como consta en el presente expediente.

En consecuencia, con fundamento en lo establecido en el numeral 735, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se ordena girar atento oficio recordatorio a:

- **Jueza de Primera Estancia del Juzgado Primero Especializado en Materia Laboral con Residencia en Tuxtla Gutiérrez**, a fin de que, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción del oficio, informe si fue debidamente diligenciado el Exhorto Número 68/24-2025/JL-I, y se sirva a proporcionar su respuesta en el plazo legal concedido, ya que es información necesaria para prosecución del presente asunto laboral
- **Tribunal Laboral del Estado de Puebla, sede Puebla**, a fin de que, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción del oficio, informe si fue debidamente diligenciado el Exhorto Número 70/25-2026/JL-I, y se sirva a proporcionar su respuesta en el plazo legal concedido, ya que es información necesaria para prosecución del presente asunto laboral.

-Para la Autoridad-

Se le hace saber a la **Autoridad** antes mencionada, el correo institucional de este Juzgado, el cual es jlaboral1dto@poderjudicialcampeche.gob.mx, correo que se le aporta únicamente para tener comunicación entre ambas instituciones, mediante el intercambio de documentación oficial correspondiente a las mismas -oficios-.

-Prevención a la Autoridad-

Se le comunica a dicha autoridad que, en caso de no dar cumplimiento a lo decretado por este Juzgado Laboral, o bien de hacerlo fuera del plazo legal concedido, se hará acreedor a una multa de hasta 200 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado, de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 731, en relación con el numeral 688, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

SEGUNDO: Se cumple requerimiento de la autoridad federal.

De conformidad con los artículos 192 y 193, de la Ley de Amparo, se procede a dar cumplimiento al requerimiento hecho por el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, por lo que, se ordena enviar a la citada autoridad de Amparo, copias certificada del presente acuerdo.



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

TERCERO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente, el escrito y documentación adjunta, descrita en el apartado de vistos del presente acuerdo, para que obren conforme a Derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada en Derecho Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche..."

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, AL DÍA 12 DE JUNIO DE 2026, SE NOTIFICA A USTED POR MEDIO DE LISTA ELECTRÓNICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 739 TER, FRACCIÓN III, 745, 745-BIS Y 746, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 47, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - DOY FE. -----

LICENCIADO MARTIN SILVA CALDERÓN

NOTIFICADOR Y/O ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO

LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR